

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

Código Ministerio	4312165
Denominación Título	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales
Centro	Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA.

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

- Centro responsable del título.

En la memoria: Oficina de Estudios de Posgrado, en la web: Centro Internacional

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB.

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

- Fecha de publicación del Título en el BOE.

- Primer curso académico de implantación del Título.

- Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.

- Cronograma de implantación.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica del título si las acciones desarrolladas para su puesta en marcha han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

La Comisión tiene que realizar una reflexión propia y contextualizada sobre el propio título sobre la implantación del SGIC, y sobre la valoración del desarrollo del plan de estudios. Todas las acciones de mejora deben asociarse a puntos débiles detectados como fruto de las reuniones de evaluación de la Comisión o como valoración de los puntos débiles identificados. Se recomienda que el plan de mejora incluya entre otros, elementos como: punto débil detectado, objetivos de la mejora, acciones de ejecución, indicadores de ejecución, dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título, no ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de la enseñanza dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe valorar por parte de la comisión académica del título si las acciones desarrolladas para la mejora del profesorado, han dado los resultados esperados, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de la docencia dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

No procede, no se contemplan prácticas externas en la memoria verificada.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. En la memoria sí se contemplan programas de movilidad. Es necesario aportar alguna información en este sentido.

Principales resultados obtenidos.

La comisión -en base a los indicadores previstos- ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para conseguirlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de los programas de movilidad, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la calidad de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se evidencian acciones que lleven a considerar la realización de revisiones de forma periódica de la movilidad con el fin de analizar los resultados alcanzados, que se hayan identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

No procede, el título comenzó a impartirse en el 2010-11.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se ha de hacer algún comentario/reflexión sobre la puesta en marcha de este procedimiento las debilidades detectadas y sus fortalezas.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la satisfacción de los distintos colectivos implicados dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Es necesario aportar información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

No aparecen resultados en los indicadores propuestos ni se hace una valoración sobre ellos. Es necesario aportar información que aclare si el procedimiento se ha puesto en marcha y no ha habido ni sugerencias ni reclamaciones o si no ha habido ni sugerencias ni reclamaciones porque el procedimiento aún no se ha desplegado.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe dejar constancia -en las revisiones periódicas- de aquellas acciones orientadas a la gestión de las quejas y sugerencias identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

No procede.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Revisiones.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

No se evidencian acciones que permitan afirmar que se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título, que en este caso tenía dos relativas al criterio 2 y dos relativas al criterio 9. La Comisión deberá aportar información acerca de este aspecto que será objeto de especial atención en la próxima evaluación del seguimiento del título.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

No procede, no se plantean modificaciones en el Informe de Autoevaluación.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.